

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: la que corresponda a la finalización del plazo para presentar ofertas.

d) Número de expediente: sin número.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: contrato de obras.

b) Descripción del objeto: obras incluidas en el proyecto «cubrición pista polideportiva central en polideportivo municipal».

c) División por lotes y números lotes/número de unidades: no.

d) Lugar de ejecución: Petrer.

e) Plazo de ejecución/entrega: 4 meses, deberá ejecutarse obligatoriamente durante los meses de verano en que la actividad deportiva es menor y siempre en coordinación con la Dirección del Polideportivo para coordinar los trabajos.

f) Admisión de prórroga: no.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): no.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): no.

i) CPV (referencia de nomenclatura): CPV: 45230000.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: los criterios señalados en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 218.128,05 euros. I.V.A. al 16 (%) de 34.900,48 €. Importe total 253.028,53 €.

5.- Garantías exigidas: Provisional: no exigible. Definitiva (5% del importe de adjudicación del contrato)

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría). No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, en su caso: los documentos señalados en la cláusula novena, apartado 9.2.- Forma de presentación.- Sobre A: denominada de Documentos: 2.6, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: no.

d) Contratos reservados: no.

7) Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: de las diez a las catorce horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día fuese sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: ordinaria.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría General. Ayuntamiento de Petrer.

2. Domicilio Plaça de Baix, número 1.

3. Localidad y código postal Petrer (03610).

4. Dirección electrónica: rsaez@petrer.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). Sin contenido.

e) Admisión de variantes, si procede. Los licitadores no podrán proponer variantes al proyecto, y si mejoras que habrán de versar sobre los aspectos recogidos en la cláusula de Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta un mes.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaça de Baix, número 1.

b) Localidad y código postal: Petrer (03610).

c) Fecha y hora: en el plazo máximo de quince días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas (a estos efectos se consideran inhábiles los sábados y el mes de agosto) a las 13.30 horas.

9.- Gastos de publicidad: principalmente, según lo establecido en la cláusula Trigesimosexta.- «Gastos a cargo del adjudicatario».

10.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso). Sin contenido.

11. Otras informaciones. Modelo proposición: La forma y contenido de las proposiciones deberán ajustarse a lo establecido en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Petrer, 15 de abril de 2010.

El Alcalde, Pascual Díaz Amat.

\*1009745\*

## AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

### EDICTO

Por Resolución de Alcaldía número 248/10 de fecha 1 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada (Alicante), se ha aprobado lo siguiente:

Visto el nombramiento de doña María José Maciá Andreu, como personal funcionario eventual, en el puesto con la denominación de Director del Área de Deportes, código AD 01, con fecha 13 de agosto de 2007, y de acuerdo con la propia resolución y la legislación de aplicación, he resuelto:

1. El cese del cargo como funcionario eventual en el puesto del Director del Área de Deportes AD 01, de este Ayuntamiento, a doña María José Maciá Andreu, con efecto del día 7 de abril de 2010.

2. Notificar la presente al Negociado de Personal y al Negociado de Intervención.

3. Publicar el presente cese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pilar de la Horadada, 1 de abril de 2010.

El Secretario Accidental, Javier Fernández Poyatos. El Alcalde, Ignacio Ramos García.

\*1009836\*

## AYUNTAMIENTO DE POLOP

### EDICTO

En sesión de Pleno de esta corporación celebrada el día 24 de septiembre de 2009, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la modificación puntual número 17 del PGOU y homologación del suelo urbanizable de Polop de la Marina, reguladora del régimen jurídico del subsuelo de las zonas dotacionales que afecta, exclusivamente, a la ordenación pormenorizada, la cual se publica para su entrada en vigor:

MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 17 DEL PGOU Y HOMOLOGACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE DE POLOP DE LA MARINA

Objeto de la modificación

El objeto del presente documento es el de redactar una modificación del PGOU de Polop de la Marina, para especificar que la afección demanial de los terrenos calificados como suelos dotacionales públicos, se limita al suelo y al vuelo de dichos terrenos, con exclusión total de los subsuelos que tendrán, en cualquier caso, la consideración de bien patrimonial.

Antecedentes y planeamiento

El planeamiento General vigente en el municipio de Polop de la Marina está constituido por el Plan General de Ordenación Urbana Municipal, aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo a fecha de 27 de julio de 1988 y publicado en el Boletín Oficial Provincial con fecha de 10 de noviembre de 1988, de su Homologación de suelo urbanizable y de sus posteriores modificaciones puntuales.

Formulación

Esta memoria se redacta según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La presente modificación se formula por el Ayuntamiento de acuerdo al artículo 87 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, en adelante LUV.

El presente documento se realiza sobre un planeamiento que establece la diferenciación entre las determinaciones de carácter estructural y las de carácter pormenorizado. La modificación propuesta, y de acuerdo al documento de planeamiento vigente, el Plan General de Ordenación Urbana de Polop de la Marina, afecta únicamente a la ordenación de carácter pormenorizada, como se justifica de acuerdo artículo 37.1.e, artículo 60.3 y artículo 37. 2 de la LUV.

Por lo tanto, la presente modificación puede ser aprobada por el Ayuntamiento.

#### Justificación

La modificación se promueve por el Ayuntamiento de Polop de la Marina, y se redacta por el interés y la necesidad del Ayuntamiento de dar solución a la posibilidad de considerar el subsuelo de los terrenos de suelo dotacional público, como bien patrimonial.

Tras las consultas efectuadas a los técnicos de la Comisión Territorial de Urbanismo, se escoge la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Polop de la Marina y de su Homologación del Suelo Urbanizable, como una figura de planeamiento posible y correcta para responder al propósito anteriormente definido.

Los terrenos afectados por la presente Modificación Puntual son aquellos calificados en el Plan General de Ordenación Urbana de Polop de la Marina como suelos dotacionales públicos.

#### Descripción de la modificación

La presente modificación centra su atención en poder otorgar el carácter de bien patrimonial al subsuelo de aquellos terrenos calificados como suelo dotacional.

El Plan General de Ordenación Urbana de Polop de La Marina establece la diferenciación entre las determinaciones de carácter estructural y pormenorizado. Esta modificación afecta a la normativa de carácter pormenorizado.

El planeamiento vigente de Polop de la Marina no especifica que la afección pública de los suelos dotacionales esté referida a la totalidad o a parte del inmueble.

De acuerdo con el ROGTU y en cumplimiento de la LUV, el planeamiento debe regular el uso y destino del subsuelo de los terrenos dotacionales, tal y como expresa en el punto 3 del artículo 125 del ROGTU.

La modificación que se plantea determina la afección demanial para suelo y el vuelo de los terrenos calificados como suelo dotacional. En este caso, tal y como define el reglamento, los subsuelos de dichos terrenos serán considerados como bienes patrimoniales destinados a uso de aparcamiento para atender las necesidades del municipio al respecto.

Los estándares aplicables a modificaciones del planeamiento se regulan en el artículo 212 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

La modificación propuesta mantiene los estándares urbanísticos de la ordenación vigente.

#### Determinaciones con eficacia normativa de la modificación.

##### Normas urbanísticas

Dado que no se modifica la zonificación prevista por el documento de planeamiento vigente para los Suelos de carácter dotacional, serán de aplicación las Normas Urbanísticas referentes a estas zonas de ordenación definidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Polop de la Marina.

Artículo: Especificación del Subsuelo de los terrenos calificados como suelos dotacionales públicos

La afección demanial de los terrenos calificados como suelos dotacionales públicos por el planeamiento vigente, se limita al suelo y al vuelo de dichos terrenos, con exclusión total de los subsuelos que tendrán, en cualquier caso, la consideración de bien patrimonial.

Los expedientes concretos de venta o arrendamiento del subsuelo deberán prever los mecanismos necesarios para establecer los accesos y puntos de conexión de los diferentes ámbitos espaciales.»

El presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó el acto. El plazo para interponer el

recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedida la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo y el plazo para interponer este recurso será de 2 meses contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, todo ello, sin que dicho recurso suspenda la ejecución del acuerdo.

Igualmente podrá presentar cualquier otro recurso que estime procedente.

Polop, 13 de abril de 2010.

La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Zaragoza Teuler.

\*1009599\*

## AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN

### EDICTO

#### Anuncio de licitación de contrato.

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de abril de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de suministro de agua potable y saneamiento mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora y datos para la obtención de documentación y de información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Redován (Registro General-Oficina de atención al público-planta baja)

b) Domicilio: plaza del Ayuntamiento, 1.

c) Localidad y código postal: Redován 03370.

d) Teléfono: 96 675 40 25.

e) Telefax: 96 675 42 13.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de proposiciones.

g) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ayuntamientoredovan.com](http://www.ayuntamientoredovan.com).

2. Objeto de los contratos y fecha prevista de inicio de los procedimientos de adjudicación. Descripción genérica del objeto y fecha prevista: Gestión indirecta, mediante concesión de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento del municipio de Redován.

3. Otras informaciones:

a) Lugar de ejecución: Municipio de Redován.

b) Plazo de duración de la concesión: 35 años.

c) El objeto del contrato si comprende la ejecución de obras.

4. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto, con arreglo a los siguientes criterios de valoración de las ofertas:

A. Criterios ponderables en función de un juicio de valor.

A.1. Proyecto completo de trabajo sobre la forma de

prestar los servicios, redactado siguiendo las indicaciones establecidas en el pliego y pliego técnico, hasta un máximo de 30 puntos. Las ofertas se valorarán teniendo en cuenta los epígrafes señalados en el Anexo IV del presente pliego.

B. Criterios cuantificables de forma automática.

B.1. Cuantía del canon total contenido en el Estudio Económico del licitador realizado siguiendo las instrucciones del pliego y pliego técnico, hasta un máximo de 55 puntos. La asignación de la puntuación se hará conforme a la siguiente fórmula: